PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. 10-002-2025

PROYECTO DE TÉRMINO DE CONDICIONES

I. Introducción

La E.S.E. Hospital Local de Campo de la Cruz pone a disposición de los interesados los términos de referencia para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto consiste en la CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA ATENCIÓN SEGURA DE LOS PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ SEGÚN DISPOSICIONES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Los estudios y documentos previos que incluyen el estudio de mercado y los términos de referencia, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el *Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) módulo de contratación régimen especial con ofertas*

La selección del contratista se realiza a través de Selección mediante la modalidad de *Convocatoria Pública,* teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 2053 de 2025 y 1440 de 2024, en ambos casos, emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social. De igual manera se observará lo establecido en la Resolución No. 001 de enero 15 de 2025, Por medio de la cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Local de Campo de la Cruz.
Asi las cosas, la Empresa Social del Estado, Hospital Local de Campo de la Cruz, procede a invitar a los interesados a presentar propuesta, que necesariamente se enmarcarán en los términos aquí dispuestos, sin que dicha participación se constituya en compromiso alguno de continuar con el proceso de selección, ni de concluirlo mediante la celebración de un contrato y, la ESE podrá darlo por terminado sin aceptar oferta alguna.

CAPITULO 1
CONDICIONES GENERALES

1.1 Invitación a las veedurías ciudadanas

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de convocatoria y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de convocatoria .

1.2 Compromiso de transparencia

Los proponentes deben suscribir el compromiso transparencia contenido en el Anexo 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la

terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre, con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

CAPITULO 2
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 De la necesidad

La Constitución Nacional ha dispuesto en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. (⋯)".

Las Empresas Sociales del Estado (en adelante ESE) constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.
El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Empresa Social del Estado Hospital Local de Campo de la Cruz, creada mediante el Decreto No 050 de mayo 16 de 1996 expedida por el señor Alcalde Municipal, es una categoría especial de entidad pública descentralizada territorial, del orden municipal, con autonomía presupuestal y financiera, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud. Por su naturaleza, integra el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se encuentra sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, ley 1150 de 2007 artículo 13 y sus decretos reglamentarios. En éste orden de ideas, la E.S.E. Hospital Local de Campo de la Cruz, debe garantizar a la población usuaria una atención oportuna sin barrera alguna, eficiente y de calidad.
En estas condiciones es esta una Entidad prestadora del servicio público de salud, que sirve a sus usuarios, pacientes y clientes institucionales, con énfasis, en los siguientes criterios:

Contribuir al desarrollo social y local del país mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria, en la medida en que esto esté de su alcance y nivel de complejidad
Producir servicios de salud eficientes y efectivos, que cumplan con las normas vigentes y las que se expidan para tal efecto por los entes competentes.
Prestar los servicios de salud que sean requeridos por la población y que la empresa de acuerdo con su desarrollo, habilitación, red de atención y recursos disponibles pueda ofrecer.
Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado la rentabilidad social y financiera de la Empresa.
Ofrecer a las Entidades promotoras de salud (en adelante EPS) del régimen subsidiado (y/o) contributivo y

demás ERP, personas naturales o jurídicas que lo demanden los diferentes servicios que tenga habilitados.
Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y su funcionamiento.
Prestar servicios de salud que satisfagan de manera adecuada las necesidades y expectativas en la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.
Contribuir a la satisfacción de las necesidades esenciales y secundarias de salud de la población usuaria a través de acciones organizativas, técnico-científicas y técnico administrativas.
Desarrollar la estructura y capacidad operativa de la IPS mediante la aplicación de técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de sus servicios, sostenibilidad financiera, rentabilidad social y fortalecimiento de sus servicios misionales

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019 " POR LA CUAL SE DEFINEN LOS PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE INSCRIPCIÒN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y DE HABILITACIÒN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y SE ADOPTA EL MANUAL DE INSCRIPCIÒN DE LOS PRESTADORES Y HABILITACIÒN DE LOS SERVICIOS DE SALUD", entendido éste como el cumplimiento de los estándares y las condiciones para que los servicios de salud ofertados y prestados en el país, cumplan con los requisitos mínimos para brindar seguridad a los usuarios en el proceso de la atención en salud y dicta disposiciones y define los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud , así como la adopción, en el anexo técnico, del Manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.

Adicionalmente se puede mencionar que a raíz de la puesta en marcha del nuevo modelo de red de servicios de atención de IPS públicas, mediante el "Concepto técnico actualización al Programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de redes de Empresas Sociales del Estado del Departamento de Atlántico", para la vigencia de 2021, la sede Campo de la Cruz, fue clasificada como CAPH 2 (Centro de atención Primaria Hospitalaria.) y la sede Bohórquez como CAPA 2 (Centro de atención primaria Ambulatoria 2), adscritos a la Subred Oriente del Departamento, esta categorización establece elementos diferenciales en el portafolio de servicios que impactan en el volumen de operaciones asistenciales, las cuales a su vez, también, requieren también apoyo logístico, en materia de personal, dignificación del usuario mediante acceso a instalaciones adecuadas

2.2 Afiliados por cliente institucional

Debe tenerse en cuenta que, la ESE atiende a toda la población asentada en el municipio. El 97% de sus usuarios son afiliados al régimen subsidiado. Se presenta seguidamente una caracterización de la población capitada, tomando la base de datos denominada Liquidación Mensual de afiliados (LMA) a corte 31 de marzo de 2025, la cual se discrimina por rangos etarios de cursos de vida, correspondientes a la Resolución 3280 de 2018 del MSPS.

Se pudo comprobar que en el trimestre 1 de 2025, fueron cubiertos con contratos de prestación de servicios, en promedio 25.421 afiliados a cuatro EPS, entre las cuales se encuentran: Coosalud, Mutual SER, Nueva EPS y Cajacopi, entidades que hacen presencia, en la municipalidad.

Población capitada por EAPB, régimen y género					
Empresas Administradoras de Planes de Beneficios	Primer trimestre de 2025				
	FEMENINO	MASCULINO	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	Población
MUTUAL SER	5.996	5.558	1.047	10.507	11.554
COOSALUD	5408	5.014	428	9.994	10.422
CAJACOPI	231	335	0	566	566
NUEVA EPS	1.451	1.428	0	2.879	2.879
TOTAL	13.086	12.335	1.475	23.946	25.421

Un análisis de la población servida, se podría caracterizar con una proporción para los niños y niñas hasta los nueve años, y agregado a los preadolescentes, conformar una amplia base del 26% del total de población servida. En cuanto al perfil productivo, en la siguiente tabla se muestra la producción del primer trimestre de 2025 y se compara con igual período de 2024. En el primer trimestre de 2025, la producción de la ESE, establecida en Unidades de valor Relativo alcanzó 94.517 UVR, un 71% mayor a la cuantificada en igual período del 2024, con lo cual podría afirmarse que ha alcanzado niveles productivos nunca vistos en esta institución en un primer trimestre.

Se puede inferir de la composición de la afiliación de usuarios que la ESE, presta servicios a toda la población del municipio, y en promedio pueden pasar anualmente 1,5 veces por sus instalaciones, sean éstos usos, Urgencia, Consulta externa, laboratorio y terapias, entre otros. Esta población incluye la producción de atenciones generada en el Centro de Salud de Bohórquez, que representa un 12%

En cuanto a aspectos físicos, el área construida del Hospital Local De Campo de la Cruz es de 3.316 m2, de las cuales el 52,5% equivalente a 1740,9 m2, presentan deterioro notable, factor que representa una preocupación en términos de seguridad tanto para los pacientes como para el personal asistencial y sus acompañantes.
La sedes operacionales ubicadas, una en el área urbana y el Puesto de salud del Corregimiento de Bohórquez, ubicado en el corregimiento del mismo nombre, juegan un papel crucial como proveedor de atención primaria para comunidades. Podría entonces concluirse que, debido al estado de deterioro de las instalaciones físicas, la capacidad para brindar servicios de salud adecuados se ve comprometida, asi como el respeto a la dignidad del paciente.

2.3 Respuesta a la necesidad

En vista de la anterior situación, para la satisfacción de la necesidad, la ESE presentó un proyecto al Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) cuya propuesta pretendía la adecuación de la infraestructura física. Por tal motivo, ese Ministerio emitió concepto técnico de viabilidad, para ejecutar obras de adecuación de la infraestructura de la planta física de la institución y la Interventoría por valor de $377.190.548, en un plazo de cuatro (4) meses. Ese proyecto denominado de "Adecuación menor de la ese Hospital Local de Campo de la Cruz", fue considerado pertinente y coherente con lo contemplado en el portafolio de servicios aprobado para la tipología CAPH 2, según el concepto de la propuesta de reorganización, rediseño y modernización de la red de prestación de servicios de salud del municipio de Campo de la Cruz (Atlántico), documento que también fue

viabilizado por el MSPS

En cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento interno del MSPS, PSSP03, Emisión de concepto técnico de viabilidad a proyectos de inversión orientados al fortalecimiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud, y en razón, a la evaluación conjunta al proyecto cuyo objeto es la "Adecuación menor de la ESE Hospital Local De Campo de la Cruz", la Subdirección de Infraestructura en Salud y la Subdirección de Prestación de Servicios, consideraron el proyecto de inversión Técnicamente "VIABLE"

Mediante Resolución N°1906 del 1 de octubre de 2024, el MSPS asignó recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento, rubro "Apoyo a programas de desarrollo de la salud Ley 100 de 1993" para el proyecto de infraestructura en salud de 47 entidades, entre ellas la ESE Hospital Local de Campo de la Cruz, por valor de $ 377.190.548. De este recurso la ESE ha procedido a adelantar los procesos de contrato de obra de remodelaciones menores (Convocatoria No. 09-001 de 2025) y el presente, mediante Convocatoria Pública No. 10-002-2025, para la contratación de la Interventoría a ese proceso contractual

CAPÍTULO 3

ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

3.1 Aceptación e interpretación del término de condiciones.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los presentes términos de condiciones y todos los documentos de la contratación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que ha considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de lo dispuesto por lo contenido en la Resolución No. 1440 de 2024 del MSPS y los principios de la contratación pública

En los términos de condiciones se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la ESE estima que el Proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El término de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada, por lo tanto, son uno con la minuta del contrato, los anexos y adendas.

Todas las deducciones, errores y omisiones que, con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, obtenga el proponente en el término de condiciones, son por su exclusiva cuenta. La ESE Hospital Local de Campo de la Cruz no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

3.2 Observaciones al proyecto de Término de Condiciones.

La comunidad en general o cualquier persona natural o jurídica, podrán realizar las observaciones u objeciones al proyecto de término de condiciones, las cuales se deberán presentar en el *Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) módulo de contratación régimen especial con ofertas*.
De lo anterior se incluirán los temas planteados en las observaciones que se consideren relevantes para el proceso de selección.

El texto definitivo de los términos de condiciones será publicado en el Portal de Contratación el día y hora establecido en la cronología del proceso.

3.3 Estimación, tipificación y asignación de los riesgos.

La ESE entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, según anexo en el presente proceso.

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

Riesgos asociados al contrato, forma de mitigarlo y la asignación del riesgo entre las partes contratantes:

3.3.1 Clase de riesgos

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo de la ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las siguientes categorías, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la luctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión el plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos,

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.
Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.
Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales.
Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales.

3.3.2. Riesgos previsibles

Al respecto se analiza los riesgos identificados en el proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

3.3.3 Identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación y tratamiento de los riesgos.

De acuerdo a los lineamientos del Colombia Compra Eficiente, la entidad ha realizado la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación y tratamiento de los riesgos los cuales se exponen.
La valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.
La remuneración para El oferente que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto que se anexa a los términos, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.
En caso de darse por terminado el contrato por, por causas no imputables al contratista ni a la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan.
Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y

tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.
La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

3.3.4 Distribución De Riesgos

De acuerdo con la distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la ESE no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato

3.3.4.1 Riesgos que Asume el Contratista

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados al Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan en la tabla de riesgos de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- la ESE no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de maquinaria necesarios para ejecutar en los términos de este.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a la ESE, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos de la ESE para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo, o cualquier otro mecanismo de financiación necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ESE, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.}
4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ESE, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros ajenos la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están

diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual.
6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos.

3.3.4.2 Riesgos que asume la ESE

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, la ESE Hospital Local de Campo de la Cruz asume, única y exclusivamente, aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que la ESE Hospital Local de Campo de la Cruz asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la ESE en el término de condiciones y sus adendas. Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.
Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a rembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

3.4 Publicidad del proceso.

Todos los documentos resultantes del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) módulo de contratación régimen especial con ofertas.
Durante el desarrollo del proceso se publicarán los siguientes documentos, según corresponda a cada momento y circunstancia del proceso:

1. El aviso de la convocatoria pública, el cual contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico donde puede consultarse el

proyecto de término de condiciones, si esta cobijado por Acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano el presupuesto oficial del contrato, así como los estudios y documentos previos.
2. El proyecto de término de condiciones, solo estará disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) modulo de régimen especial con ofertas.
3. Las observaciones y sugerencias al proyecto de término de condiciones a que se refiere el numeral anterior y el documento que contenga las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas.
4. El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección.
5. El término de condiciones definitivo.
6. El acta de la audiencia de asignación de riesgos y de la audiencia de aclaración de los términos de condiciones y las respuestas a las mismas, según el caso.
8. Los actos administrativos incidentales expedidos por la Representante legal.
9. Las adendas a los términos de condiciones y modificaciones a los estudios previos en caso de ajustes a éstos últimos los cuales serán publicados en www.contratos.gov.co.
10. El acta de cierre del proceso y de recibo de las manifestaciones de interés o de las ofertas según el caso.
11. El informe de evaluación.
12. El acto administrativo de adjudicación del contrato.
13. El contrato, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones del contrato previamente autorizadas por la entidad contratante y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta.
14. El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella.
15. El acto de declaratoria de desierta del proceso, en caso de que se presenten las circunstancias establecidas en la ley.

3.5. Forma de entrega de la propuesta.
Las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) módulo de contratación régimen especial con ofertas.

3.6 Correspondencia.
Los proponentes deberán dirigir su correspondencia en original a:

Señores
ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ
Campo de la Cruz
Departamento del Atlántico

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) módulo de contratación régimen especial con ofertas.

3.7 Modificación de Término de condiciones.
Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración a los términos de condiciones o ampliar el plazo de cierre del proceso, mediante adenda, ésta se publicará con mínimo dos (2) día hábiles de antelación al cierre del proceso.

3.8 Visita al lugar de la obra.
La visita tiene como propósito observar las condiciones de trabajo y para determinar las fuentes de materiales autorizadas por la entidad ambiental competente, aspectos climáticos, posibilidades de transporte, mano de obra y costos de personal e insumos, accesos y condiciones bajo las cuales serán ejecutadas las obras.
La visita al sitio tendrá un carácter obligatorio. Se efectuará en la fecha prevista en el cronograma de los presentes términos de condiciones, lugar de encuentro en la Gerencia. Al término de la misma, el Gerente expedirá la constancia respectiva.
Correrá por cuenta y riesgo de los posibles proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se realizarán los trabajos, los sitios aledaños a las obras y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno y del subsuelo, la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra y de manera especial, sobre la calidad y cantidad de los materiales de las fuentes consideradas y su explotación, zonas de depósito de material sobrante, vías de acceso al sitio, instalaciones que pueda requerir, las condiciones del medio ambiente y en general, de todas las circunstancias legales y técnicas que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Los asistentes a la visita deberán acreditar tarjeta profesional con el certificado de vigencia de la matrícula y debe asistir el representante legal de la persona jurídica ó su delegado, consorcio o unión temporal o la persona natural interesada en participar o un delegado acreditado mediante documento escrito; en el caso del representante legal o el delegado de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o persona natural no sea ingeniero civil o arquitecto, deberá estar acompañado por un profesional en esta áreas quien deberá acreditar tarjeta profesional de ingeniero civil o arquitecto con el certificado de vigencia de la matrícula. Las personas jurídicas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y los consorcios o uniones temporales el documento que acredite tal situación, según lo exigido en este término de condiciones y si hacen parte del consorcio o unión temporal personas jurídicas deben presentar el certificado de existencia y representación legal. Para el caso de los consorcios o uniones temporales integrados por personas naturales, dichas personas naturales deben tener la calidad de ingeniero civil o arquitecto.
Al representante legal o el delegado de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o la persona natural, siempre que hayan acreditado los requisitos aquí señalados, le será entregado un certificado de asistencia, la asistencia a la visita no es obligatoria.
En la fecha y hora indicadas en estos términos de condiciones, se dará inicio a la visita, previo registro de asistencia, el cual se cerrará para realizar la presentación general del proyecto. Una vez se dé inicio a la presentación de la información del proyecto, no se admitirán nuevos registros de interesados.

3.9 Audiencia de tipificación y asignación de los riesgos, precisión y aclaración de término de condiciones.
Será responsabilidad de cada proponente, estudiar cuidadosamente los términos de condiciones, las adendas, comunicaciones y demás documentos de esta licitación, para enterarse de todas las circunstancias que puedan

afectar en alguna forma, la validez de su propuesta.
En la fecha, sitio y hora estipulada en la cronología del proceso del término de condiciones, se celebrará una audiencia, con el objeto de pactar la distribución de riesgos y oír a los interesados, de lo cual se levantará un acta.
La hora establecida en la cronología del proceso, tendrá como referencia la hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.
Los asistentes a la audiencia de asignación de riesgos deberán ser personas idóneas en lo correspondiente a la interpretación o análisis de los riesgos derivados de la ejecución del proyecto debe asistir el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o la persona natural interesada en participar o un delegado acreditado mediante documento escrito.
Las personas jurídicas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y los consorcios o uniones temporales el documento que acredite tal situación, según lo exigido en este término de condiciones y si hacen parte del consorcio o unión temporal personas jurídicas deben presentar el certificado de existencia y representación legal.

En esta audiencia, se debe cuantificar, cualificar, conocer, evaluar, plantear y proponer los posibles riesgos previsibles relativos a la ejecución del contrato; la asistencia no es obligatoria.
Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.
En el presente proceso se celebrará una audiencia de precisión de término de condiciones, con el objeto de precisar el contenido y alcance de los términos de condiciones y de oír a los interesados, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes.
Esta audiencia se realizará en la fecha prevista en el cronograma del proceso; siempre y cuando haya sido solicitada un aplazamiento, por las partes interesadas, la fecha límite para la realización de esta audiencia, podría modificarse la fecha prevista en el cronograma del presente proceso.
La asistencia a esta audiencia es importante para que los interesados en presentar propuestas conozcan y discutan el alcance y contenido del término de condiciones, y sean conscientes de los requerimientos de participación.

3.10 Lugar, fecha y hora limite para presentación de propuestas y apertura de propuestas.
La fecha y hora límite para la entrega de las propuestas será la prevista en el **Cronograma** del presente proceso, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) módulo de contratación régimen especial con ofertas.
A partir de la fecha y hora de cierre de la entrega de propuestas los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.
Las propuestas deben presentarse en idioma español, foliada en original sin enmendaduras, tachones. Las propuestas deberán ser presentadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) módulo de contratación régimen especial con ofertas
La propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de que se vence el termino para presentar propuestas.
La ESE Hospital Local de Campo de la Cruz no acepta propuestas alternativas o parciales.
Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.
No se aceptarán propuestas enviadas por correo, correo electrónico, vía fax ni las entregadas en físico en las

oficinas de la ESE

3.11. Retiro de propuestas.

Los Proponentes podrán descargar los términos de condiciones en el en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) módulo de contratación régimen especial con ofertas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso

3.12 Evaluación de las propuestas.

Las propuestas serán evaluadas por Un Comité Evaluador y/o Asesor designado para tal fin por lal Gerente de la ESE ESE Hospital Local de Campo de la Cruz, mediante resolución; dicho Comité evaluará y calificará las propuestas conforme lo establece este término de condiciones y determinara un orden de elegibilidad.

El comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el término de condiciones.

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El comité evaluador verificará la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje.

Luego de esta verificación el comité realizará la calificación de las propuestas habilitadas, siguiendo los parámetros establecidos en el presente documento.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el término de condiciones, es decir que no afecten la calificación de propuestas. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deben ser acreditados dentro del término de observaciones al informe de evaluación.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Los estudios de las propuestas se realizarán dentro del término establecido en la cronología del proceso; plazo en el cual el Comité podrá solicitar a los proponentes por escrito, las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, ESE Hospital Local de Campo de la Cruz podrá prorrogarlo, caso en el cual informará previamente a los proponentes, mediante publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) módulo de contratación régimen especial con ofertas.

El informe de evaluación de propuestas será publicado y puesto a consideración de los proponentes, según lo previsto en el cronograma del presente término de condiciones, para que éstos puedan controvertir dicho informe

y presentar las observaciones pertinentes.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de ESE Hospital Local de Campo de la Cruz, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que LA ESE comunique a los primeros, que los informes de evaluación se encuentran disponibles, para que presenten las observaciones correspondientes.

3.13 Adjudicación del contrato.

En la fecha y hora prevista en el cronograma, se realizará la adjudicación de forma obligatoria, en Audiencia Pública, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia. En todo caso, la audiencia pública de adjudicación se realizará en un día hábil.

ESE Hospital Local de Campo de la Cruz podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, cuando ello resulte necesario.

En dicha Audiencia, podrán participar el representante legal de la ESE, quien, conforme a la ley, se haya delegado la facultad de adjudicar, además podrán intervenir los servidores públicos y/o contratistas que hayan elaborado los estudios y evaluación del proceso, los proponentes, las organizaciones de veedurías ciudadanas y los medios de comunicación.

La realización de la audiencia, se sujetará a las siguientes reglas:

i. En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por ESE Hospital Local de Campo de la Cruz a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.
   En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la ESE requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
ii. Se podrá conceder el uso de la palabra por una única vez al proponente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.
iii. Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el proponente, y estará limitada a la duración máxima de cinco (5) minutos.
iv. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.
v. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes y luego se procederá con el acto administrativo de adjudicación del proceso.
vi. La ESE Hospital Local de Campo de la Cruz, para las propuestas que resultaron ADMISIBLES y cuya oferta económica y propuesta no se encuentre incursa en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento:
   Si es un sólo proponente, mediante acto motivado, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.
   Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con el término de condiciones, conformando

el orden de elegibilidad de mayor a menor.

3.14 Suscripción del contrato.
El proponente deberá suscribir el contrato en la fecha prevista en el cronograma, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) módulo de contratación régimen especial. En caso de indisponibilidad de ese portal transaccional, se podrá realizar en la oficina de la Gerencia de la ESE
En los eventos en que el proponente no proceda a la suscripción del contrato, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, la ESE Hospital Local de Campo de la Cruz podrá revocarlo y, en el mismo acto de revocatoria, podrá adjudicar el respectivo contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar, conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

3.15 Naturaleza del contrato.
El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá tener en cuenta que no genera ningún tipo de relación laboral entre las partes contratante y contratista, ni con terceros que el contratista subcontrate para la ejecución del objeto de la misma, y por ello mismo no existirá solidaridad laboral por parte del Hospital en caso de conflicto laboral. De igual manera tendrá en cuenta que es un contrato que se regirá por el derecho privado

3.16 Documentos de la contratación.
Hacen parte del presente proceso de selección los documentos que se relacionan a continuación:
- Los Estudios Previos.
- Acto de convocatoria pública.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- El proyecto de término de condiciones.
- Las observaciones y sugerencias al proyecto de término de condiciones.
- Las respuestas a las observaciones al proyecto de término de condiciones.
- Acto administrativo de apertura del proceso de selección.
- El término de condiciones definitivo y sus adendas.
- El acta de cierre y apertura de propuestas.
- Las ofertas presentadas por los oferentes.
- Informes de evaluación.
- La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.
- La certificación de las publicaciones en el Portal Único de contratación.

3.17 Consultas, procedimiento y plazo para adquirir los término de condiciones.
El interesado en adquirirlo podrá descargarlos de en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) módulo de contratación régimen especial

3.18 Derecho de aceptar o rechazar cualquiera o todas las propuestas.
LA ESE Hospital Local de Campo de la Cruz deberá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la

adjudicación del contrato, en los siguientes casos:
Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o cuando un proponente haga parte de varias propuestas que también están participando en la presente convocatoria.
Cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con el término de condiciones se requiere adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.
Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente convocatoria.
Entrega extemporánea de la propuesta o que no haya sido entregada en el sitio indicado para ello.
La no presentación y suscripción de la carta de presentación de la oferta por el representante legal o del propietario si fuere persona natural y del ingeniero civil o arquitecto que avala la propuesta.
Cuando la propuesta esté vigente por un plazo mayor del señalado en el término de condiciones.
Cuando al hacer la revisión matemática del proponente se presente un error igual o mayor del uno por ciento (1%) del valor de la propuesta presentada.
Cuando la ESE Hospital Local de Campo de la Cruz, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución ó la Ley
Cuando la propuesta económica presentada sea superior al presupuesto oficial.
Cuando el proponente no presente toda la documentación requerida en el presente término de condiciones.
Cuando no incluya el acta de conformación de Consorcio o Unión Temporal si aplica, con los requisitos señalados en este término de condiciones.
Cuando los análisis de precios unitarios ofertados no cumplan con las unidades de medida y la descripción requeridas en los términos de condiciones en el Formulario de cantidades y valor total de la propuesta (anexo 9), la mano de obra no se cuantifique con la normatividad legal vigente.
Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, conformada por personas jurídicas, la propuesta será eliminada si el objeto social o actividad mercantil de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto de la contratación.
Si uno de los integrantes del consorcio o unión temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso contractual, como para firmar el contrato, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal.
Cuando estén vigentes las sanciones, embargos, multas, caducidad o incumplimientos en algún miembro del consorcio o unión temporal, o del proponente.

Cuando no se presente una propuesta económica que no sea consistente con la descripción, y de las actividades de este contrato
Cuando la propuesta económica sea artificialmente baja según la guía de Colombia Compra Eficiente.
Cuando se modifique durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal una vez presentada la propuesta.
Cuando no se presenten los documentos de carácter subsanable dentro del periodo del traslado del informe del comité Evaluador.
Cuando el valor de la propuesta económica registrado en la plataforma del SECOP II, sea diferente al valor ofertado en el ANEXO.
- No presentar la documentación y propuesta por el perfil del SECOP II del proponente singular o plural (Unión temporal o consorcio según el caso).
Por las demás situaciones contenidas en el presente término de condiciones.

3.19. Declaratoria de desierta del proceso.

LA ESE Hospital Local de Campo de la Cruz declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando:
a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b) No se presente ninguna propuesta.
c) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este término de condiciones.

3.20 Eximentes de responsabilidad la ESE Hospital Local de Campo de la Cruz

Cuando los oferentes no llenaren los requisitos o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni LA ESE asume ninguna responsabilidad.

3.21 Verificación de la información suministrada por el oferente.

La ESE Hospital Local de Campo de la Cruz se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones suministradas por los oferentes.

3.22 Anexos.

La presente contratación cuenta con documentos anexos los cuales deben ser diligenciados por los oferentes para mayor claridad y facilidad de comparación, que se encuentran al final del término de condiciones.

3.23 Confidencialidad de la propuesta.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. En el evento el oferente no manifieste ningún pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

Capitulo IV

ASPECTOS ECÓNOMICOS Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS

El oferente seleccionado tendrá dentro de sus obligaciones la responsabilidad de realizar interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera y legal para hacer el seguimiento técnico, administrativo, ambiental, financiero y legal del proyecto, de tal forma que se salvaguarde la correcta ejecución de las actividades contenidas en el presupuesto de obra y se asegure una correcta inversión de los recursos financieros destinados por la entidad para tal fin. El Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La Interventoría, según lo indica la norma consistirá en el seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero y legal que sobre el cumplimiento del contrato de obra realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal.

En consecuencia el contratista de Interventoría deberá por su cuenta y riesgo ejercer estas actividades, de acuerdo con lo exigido en los términos de referencia o documento equivalente, y para tal efecto observará lo dispuesto en el Articulo 83 de la precitada ley: Supervisión e Interventoria Contractual. (⋯) "La Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría".

Teniendo en cuenta las condiciones técnicas del proyecto expresadas en párrafos anteriores y acordes a la necesidad de adelantar una correcta ejecución del contrato siguiendo lo establecido en la ley, la E.S.E Hospital Local de Campo de la Cruz, requiere adelantar la selección de un consultor externo, el cual este en la capacidad de hacer el seguimiento técnico, Administrativo, Ambiental, financiero y legal para el proceso de adecuación de la infraestructura física para atender a los pacientes de manera segura, en razón de la complejidad del proyecto y la cuantía resultante del estudio de mercado y presupuesto oficial de conformidad con las cantidades de obra del proyecto arquitectónico, de tal manera que con este acompañamiento técnico por parte de un externo como lo requieren los estamentos jurídicos vigentes en Colombia para la contratación estatal, se pueda hacer un correcta ejecución de la obra pública, requiriendo el estricto cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en la ficha diseñada para el proceso de la contratación de la obra.

Así las cosas, la consultoría más que un requisito a cumplir por esta Entidad se convertirá en elemento esencial para lograr alcanzar los estándares de calidad, optimización del recurso, hacer seguimiento a los cronogramas de obra establecidos por las partes y demás obligaciones en que pueda incurrir el interventor seleccionado para la vigilancia y control del proceso constructivo a realizar.

4.1 Presupuesto oficial

La futura contratación se encuentra respaldada con el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 728 de julio 31 de 2025, expedido por el PU Jefe de Presupuesto de la ESE, por valor de veinticuatro millones, seiscientos setenta y seis mil, diecisiete pesos ($ 24.676.017,00) Moneda legal colombiana., IVA incluido, según lo dispuesto

en el artículo 3 de la Resolución 1906 de 2024, los recursos asignados a la ESE resulta obligatorio incorporarlos en el presupuestos de ingresos y gastos, de conformidad con la normatividad vigente. En igual sentido, deberá remitir el soporte correspondiente a la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social, entidad que ha transferido los recursos provenientes del PGN

De acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones, para el presente proceso de selección se estableció la siguiente codificación de acuerdo con la Clasificación mentada.

Código Producto de UNSPSC	Nombre del producto UNSPSC
81101500	Ingeniería civil
80111617	Servicios temporales de arquitectura

La Interventoría, garantizará el cumplimiento de especificaciones y normas existentes en obra, las cuales corresponden, entre otras, a las siguientes.

Resolución 541 de 1994 Sobre Manejo de Escombros, Decreto 1713 de 2002, modificado por el Decreto 838 de 2005 Sobre recolección doméstica de residuos, Decreto 4741 de 2005 - Sobre el Manejo de Residuos Peligrosos: Gestión integral de residuos de construcción y demolición.
Resolución 0472 de 017, Gestión integral de residuos de construcción y demolición.
Normatividad vigente sobre SST (Seguridad y salud en el trabajo), a continuación, se enuncian algunas normas:
Ley 9 es el Código Sanitario Nacional.
Resolución 2400 Estatuto de la Seguridad industrial1984.
Decreto 614, Plan Nacional de SST.
Resolución 2013 Comité Paritario de SST.
Resolución 1016, reglamenta los programas de SST en las empresas.
Decreto Ley 1295 Reglamenta al Sistema General de Riesgos Laborales.
Decreto 1772 Reglamenta la afiliación y cotización al Sistema de Riesgos Laborales.
Ley 776 modifica el decreto 1295 de 1994 en el tema de prestaciones económicas y de prescripción de derechos.
Ley 797 reforma el sistema general de pensiones.
Resolución 1401, procedimientos legales para investigación y reporte de los accidentes de trabajo.
Resolución 2346, Practica de evaluaciones medicas e Historia Clínica Ocupacional.
Resolución 1409 Reglamento Técnico para protección contra caídas en Trabajo en alturas
Resolución 1486 Lineamientos técnicos certificación trabajo en alturas
Decreto 2566 Adopta tabla Enfermedades Ocupacionales
Ley 1562/2014: Se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional

Decreto 1443/2015: Se dictan disposiciones para la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)
Decreto 1072 de 2015 Reglamento Único del Sector Trabajo

4.2 Actividades genéricas del interventor

Vigilar que las partes cumplan lo pactado en el contrato que le da origen a la Interventoría.
Suscribir las diferentes actas y documentos propios de la Interventoría y sus alcances.
Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.
Recomendar a las partes los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
Realizar las bitácoras y mantenerlas actualizadas.
Realizar control de la ejecución de los recursos, acordes con el programa de trabajo e inversión.
Realizar seguimiento a la gestión predial y negociación de predios.
Aplicación práctica de la Interventoría en los Aspectos Técnicos y Administrativos
Verificar el cumplimiento del objeto conforme a los pliegos de condiciones y la propuesta.
Evaluar y emitir concepto de aprobación o rechazo de la calidad y cantidad de los resultados o productos parciales y finales obtenidos.
Identificar oportunamente posibles dificultades en la ejecución de los contratos y en la obtención de los productos esperados.
Velar por la calidad y conservación del entorno ambiental donde se realice el proyecto.
Velar por los intereses del La E.S.E Hospital Local de Campo de la Cruz.
Velar porque lo ejecutado corresponda con lo solicitado por La E.S.E Hospital Local de Campo de la Cruz a través del Supervisor designado.
Controlar la ejecución de los recursos asignados a la vía objeto del contrato y presentar en los informes correspondientes las inversiones realizadas.

4.3 Aplicación práctica en los Aspectos Económicos y Financieros

Velar porque se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.
Velar porque la ejecución financiera del contrato se ajuste al proyecto formulado.
Verificar si existe una cuenta especial para el manejo de los desembolsos efectuados al contrato y realizar el correcto seguimiento a los recursos solicitados por el contratista para la inversión y correcto manejo del anticipo entregado al contratista de obra.
Llevar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del contrato.

4.4 Aplicación práctica del Aspecto Legal

Autorizar los desembolsos de acuerdo con lo pactado en el contrato.

Organizar una carpeta para el contrato con todos los documentos pertinentes al mismo, verificando los requisitos de legalidad y cumplimiento de las cláusulas pactadas.
Recomendar, cuando se requiera, la celebración de un contrato adicional, u otrosí, teniendo en cuenta las razones que justifiquen tal situación.
Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas.
Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato, para la aplicación de las sanciones respectivas.
Elaborar informes mensuales sobre el avance en la ejecución contractual y el informe final con los resultados de la ejecución.
Recomendar y dejar proyectada la totalidad de la liquidación bilateral del contrato de obra cuando así se requiera por la Entidad.
Elaborar el acta y documentos necesarios para la liquidación definitiva del contrato.
Informar al representante legal o su delegado acerca de dificultades para continuar con el ejercicio de la Interventoría y consignar en el Acta respectiva el avance de ejecución del contrato tanto físico como financiero.

4.5 Documentación de soporte en la Interventoría

Copia del contrato.
Término de condiciones.
Memorias de cálculo.
Planos Récord.
Memorandos de campo con observaciones al contratista.
Correspondencia cruzada.
Bitácora de Interventoría.
Notificaciones.
Aprobación de materiales.
Especificaciones de herramienta, maquinaria y equipo adecuado, según el objeto del contrato y los términos de referencia.
Actas de liquidación.
Actas de inicio.
Informes de seguimiento a la contratación
Actas de pago.
Reclamaciones formales del contratista.
Solicitud de ampliación de términos por parte del contratista (De requerirse).
Actas de acuerdo de precios por obras adicionales. (De requerirse).
Informes de programación y seguimiento.
Documentos del contrato no contemplados anteriormente.
Normatividad legal en los diferentes temas.
Los demás que se produzcan en el desarrollo del contrato, no contemplados en el listado anterior.

4.6 Obligaciones del Contratista "Interventor"

1. Acreditar el pago mensual de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales cuando a ello haya lugar, para ello, presentará mensualmente los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación. Todo acorde con el presupuesto oficial
2. Suministrar toda la información que la Entidad contratante le requiera.
3. Programar comités de obra semanales conjuntamente contratista de obra, interventor y supervisor designado de la E.S.E Hospital Local de Campo de la Cruz para revisar avances, controversias, detalles constructivos y demás que puedan surgir en el desarrollo de la construcción del proyecto.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con los planos, especificaciones, y los demás documentos precontractuales. Igualmente, con los directrices que se den por parte de la Entidad, a través del supervisor designado.
5. Suministrar y mantener durante la ejecución del proyecto el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica (Ajustándose a las solicitadas por la E.S.E Hospital Local de Campo de la Cruz), de tal manera que permita un acompañamiento de forma permanente en cada uno de los frentes de trabajo con que cuente el contratista; en caso de tener que proceder con el reemplazo de algún miembro del personal, deberá poner a consideración de la Secretaría General las hojas de vida del nuevo personal. Si el Contratista requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del contratante, previo visto bueno del supervisor.
6. Presentar al supervisor informes de avance semanal, mensual, parciales y final, de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría y lo especificado en los términos de referencia, basado en el cronograma establecido en común acuerdo, que deberá ser como mínimo cada mes o cada que la entidad contratante lo solicite. El informe final deberá contener toda la información acumulada.
7. Suscribir y presentar juntamente con el supervisor, Acta de Inicio, Actas Parciales y Final y todos los demás actos administrativos que se requieran en el desarrollo del contrato, los cuales serán elaboradas por el Interventor. Los documentos suscritos deberán considerar memorias descriptivas y de cálculos detallados, y demás soportes requeridos, debidamente presentados en medio impreso y digital inalterable suscritas entre las partes.
8. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y/o contribuciones a que hubiere lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
9. Mantener todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato.

4.6.1 El Contratista deberá entre otros garantizar:

a) Los elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en la ejecución del objeto contractual,
b) Todo el personal deberá estar debidamente identificado por escarapelas y al menos chalecos

refractivos ó uniformes de trabajo.
10. Se deberá llevar una bitácora diaria sin tachones y/o enmendaduras de los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y demás acontecimientos. Debe firmarse por los Residentes de Obra e Interventoría y el supervisor cuando este visite el proyecto y adicionalmente debe estar foliada.
Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad contratante, siempre y cuando tengan la competencia para inferir en el proyecto y estén autorizados para tal fin; pero las decisiones, actuaciones o cualquier observación que se haga, será tenida en cuenta, pero no será vinculante para los contratistas, en virtud de garantizar las condiciones a cada uno de los mismos.
11. Solicitar al Supervisor designado por la Entidad Contratante las modificaciones que en su opinión amerite el contrato en orden a asegurar su total ejecución o para cumplir los fines de esa contratación. Estas las deberá realizar en los tiempos precisos.
12. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
13. Trabajar coordinadamente con el Supervisor que la Entidad Contratante la E.S.E Hospital Local de Campo de la Cruz designe.
14. Garantizarán la calidad de los servicios contratados y responderán por ello.
15. Analizar y emitir concepto sobre las modificaciones que realice o solicite el contratista de obra. Igualmente sugerir los ajustes o complementos que se consideren convenientes para el desarrollo de la obra. En ambos casos, deberá informarse y ser avalado por la E.S.E Hospital Local de Campo de la Cruz y de requerirse, contar con el soporte
presupuestal para tal efecto.
16. Velar por el cumplimiento del cronograma de trabajo e inversión del anticipo presentado por el contratista. En caso de requerirse modificaciones al mismo durante la ejecución del contrato, deberá revisar y aprobar el programa de trabajo e inversión propuesto por el contratista.
17. Velar porque se implementen las medidas necesarias con el fin de mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato de obra, las condiciones técnicas, económicas y financieras, ambientales exigidas por el contrato y se conserven durante la ejecución de este.
18. Actuar oportunamente, resolviendo los asuntos de su competencia de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
19. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
20. Informar oportunamente a la E.S.E Hospital Local de Campo de la Cruz, sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato vigilado, que pueda dar lugar al trámite de imposición de multas, para lo cual deberá emitir los conceptos, preparar y presentar la información que le sea solicitada para éste.
21. Verificar los certificados de calidad de origen de los materiales empleados para la construcción de la obra por parte del contratista.
22. Velar por el estricto cumplimiento de las normas de seguridad.

23. Reportar mensualmente en los informes los avances técnicos; tanto físicos como financieros, ambientales y sociales de las actividades de la obra y de las actividades realizadas por la interventoría. Se debe presentar el informe técnico y el informe socio ambiental, en forma separada, en los primeros 10 días del mes. Estos serán revisados por la supervisión que designe la entidad contratante y hará las respectivas anotaciones en los informes de seguimiento y supervisión al interventor
24. Dedicar toda su capacidad administrativa, técnica y profesional en el desarrollo del alcance de los trabajos para el cumplimiento del objeto del contrato, asumiendo bajo su responsabilidad la vigilancia e inspección del contrato encomendado.
11. Solicitar al Supervisor designado por la Entidad Contratante las modificaciones que en su opinión amerite el contrato en orden a asegurar su total ejecución o para cumplir los fines de esa contratación. Estas las deberá realizar en los tiempos precisos.
12. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
13. Trabajar coordinadamente con el Supervisor que la Entidad Contratante la E.S.E Hospital Local de Campo de la Cruz designe.
14. Garantizarán la calidad de los servicios contratados y responderán por ello.
15. Analizar y emitir concepto sobre las modificaciones que realice o solicite el contratista de obra. Igualmente sugerir los ajustes o complementos que se consideren convenientes para el desarrollo de la obra. En ambos casos, deberá informarse y ser avalado por la E.S.E Hospital Local de Campo de la Cruz y de requerirse, contar con el soporte presupuestal para tal efecto.
16. Velar por el cumplimiento del cronograma de trabajo e inversión del anticipo presentado or el contratista. En caso de requerirse modificaciones al mismo durante la ejecución del contrato, deberá revisar y aprobar el programa de trabajo e inversión propuesto por el contratista.
17. Velar porque se implementen las medidas necesarias con el fin de mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato de obra, las condiciones técnicas, económicas y financieras, ambientales exigidas por el contrato y se conserven durante la ejecución de este.
18. Actuar oportunamente, resolviendo los asuntos de su competencia de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
19. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
20. Informar oportunamente a la E.S.E Hospital Local de Campo de la Cruz, sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato vigilado, que pueda dar lugar al trámite de imposición de multas, para lo cual deberá emitir los conceptos, preparar y presentar la información que le sea solicitada para éste.
21. Verificar los certificados de calidad de origen de los materiales empleados para la construcción de la obra por parte del contratista.
22. Velar por el estricto cumplimiento de las normas de seguridad.
23. Reportar mensualmente en los informes los avances técnicos; tanto físicos como financieros,

ambientales y sociales de las actividades de la obra y de las actividades realizadas por la interventoría. Se debe presentar el informe técnico y el informe socio ambiental, en forma separada, en los primeros 10 días del mes. Estos serán revisados por la supervisión que designe la entidad contratante y hará las respectivas anotaciones en los informes de seguimiento y supervisión al interventor
24. Dedicar toda su capacidad administrativa, técnica y profesional en el desarrollo del alcance
de los trabajos para el cumplimiento del objeto del contrato, asumiendo bajo su responsabilidad la vigilancia e inspección del contrato encomendado corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas de la E.S.E Hospital Local de Campo de la Cruz, el cual se puede consultar en la página web de la entidad contratante
36. Diligenciar y realizar la entrega del formato Lista Clinton ó Lista OFAC, una vez sea suscrito el contrato, en el siguiente URL : https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/
37. Verificar que la ejecución de las actividades contractuales se realice respetando las obligaciones términos, especificaciones, uso de los recursos y condiciones del Contrato.
38. Realizar las recomendaciones que considere pertinentes dentro del plazo de ejecución del contrato.
39. Efectuar la proyección de liquidación del contrato de obra dentro del término previsto para ello y como requisito para el pago final del contrato de interventoría.
40. Las demás que sean inherentes y derivadas de la ejecución del objeto contractual.

4.7 Obligaciones del Contratante.

1. Realizar actividades de acompañamiento, vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones indicadas en la propuesta, en los documentos de soporte, y en el contrato.
2. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal, en los que aplique y cuando a ello haya lugar.
3. Hacer toda la documentación relacionada con la ejecución del Contrato siguiendo los formatos establecidos por la E.S.E (Actas, informes de seguimiento, pagos, entre otras).
4. Autorizar el pago de acuerdo con lo establecido en el contrato.
5. Asignar a un funcionario de la E.S.E Hospital Local de Campo de la Cruz para la supervisión del contrato de Interventoría.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan, al igual que el estricto cumplimiento de las disponibilidades exigidas en los términos de referencia para el personal propuesto como equipo de trabajo.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

10. Definir las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.
11. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello.
12. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
13. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a las normas técnicas colombianas ó en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
14. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4.8 Recurso humano mínimo

Aunque el número exacto de profesionales requeridos será determinado por las necesidades reales de la obra a ejecutar, en este estudio se ha estimado el siguiente esquema como apropiado para desarrollar las actividades antes enunciadas.

Cargo/Perfil	Perfil/profesión	Experiencia	Dedicación
Director de Interventoría	Arquitecto, Ingeniero Civil, Arquitecto Constructor	Mínimo, diez (10) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, y con una Experiencia Específica en los ocho (8) que deberán ser expedidos directamente por la Contratante ó comprobables documentalmente.	100%
Residente de Interventoría	Arquitecto, Ingeniero Arquitecto Constructor	Mínimo tres (3) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Con una Experiencia específica únicamente como Residente de Interventoría en mínimo un (1) .	100%
Profesional en Seguridad trabajo	Profesional en Gestión Social ó Ambiental Técnico ó Tecnólogo de seguridad laboral o en el trabajo	Mínimo tres (03) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o documento equivalente que lo acredite para desarrollar la actividad en las condiciones requeridas por la entidad contratante.	50%

Para la presentación del personal profesional mínimo requerido, el oferente deberá presentar el Anexo 2 "Presentación de equipo de trabajo" y anexar a las hojas de vida presentadas, la siguiente documentación.

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
- Diploma ó Acta de grado (copia del diploma y acta de grado)
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida una carta de intención suscrita por el profesional.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados. En caso de que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato. Todos los certificados relacionados para acreditar la Experiencia General y Específica deberán ser expedidos por el contratante y deberá contener como mínimo la siguiente información:
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa)
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa)
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

Capítulo V

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y TIPO DE CONTRATO

Resulta necesario en este punto recalcar que la definición de la modalidad de selección de este contrato se encuentra definida en la Resolución 2053 de 2025. En efecto, el Parágrafo 3, del artículo 1, Modificatorio de la Resolución 1440 de 2024 que a su vez, modificó el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, estableció: "En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables." Asi las cosas, el presente proceso se desarrollará por la modalidad de Convocatoria Pública. Ahora bien, la modalidad de contratación puede cobijar a persona natural o jurídica, que tenga la capacidad jurídica, financiera y la experiencia en el desarrollo de obras de arquitectura e ingeniería, con experiencia en consultorías de edificaciones públicas especiales.

En cuanto al tipo de contrato, corresponderá a Contrato de Consultoría, por corresponder a la previsto en el

segundo inciso del Decreto 1082 de 2015, Subsección 3, artículo 2.2.1.2.1.3.1, el cual establece que "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. "Son también contratos de Consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos", con lo cual se alinea el artículo 32, de la Resolución No. 001 de enero 2025, Reglamento de Contratación de la ESE Hospital Local de Campo de la Cruz.

5.1 Supervisión:
La supervisión y control sobre el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales y legales estará a cargo del funcionario delegado por la ESE

5.2 Valor del contrato:
El valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será el valor ofrecido por el proponente seleccionado, y en todo caso será como máximo el presupuesto oficial destinado.
El valor de la oferta debe comprender todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, Departamental y/o municipal legal vigentes al momento de la presente contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

5.3 Criterios para seleccionar la oferta mas favorable

5.3.1 Experiencia general:
El participante deberá contar con una experiencia general (Tiempo durante el cual haya ejercido su actividad misional ó profesional) mínima de tres (03) años y hayan celebrado como mínimos siete (7) contratos de construcción ó interventoría

i) La experiencia profesional se acreditará con:
- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional COPNIA (vigente) o el que le aplique.
- Certificaciones de estudio (copia del diploma y acta de grado)
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)

ii) Todos los certificados relacionados para acreditar la Experiencia General y Específica deberán ser expedidos por el proponente natural y deberá contener como mínimo la siguiente información:
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa)

- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa)
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

Las personas jurídicas acreditaran su experiencia general de la siguiente manera: i) tres (3) años mínimos de haber sido constituidas. Esta información se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, con un tiempo de expedición igual ó menor a treinta (30) días. ii) Presentar durante el tiempo de haber ejercido su actividad de acuerdo con el objeto social, después de haber adquirido la personería jurídica, siete (7) contratos celebrados, que por lo menos representen siete (7) veces el presupuesto oficial. ii) acreditar la experiencia general ó especifica de la siguiente manera:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa)
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa)
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación

NOTA: para todos los casos de naturaleza de proponentes, solo se evaluaran las ofertas, de experiencia general, que presenten como mínimo, siete (7) contratos celebrados

5.3.2 Experiencia Específica.

Para el presente proceso, el posible oferente deberá acreditar por lo menos cuatro (4) contratos celebrados y terminados por el proponente en Interventorías, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal. Se tendrá como prueba copia simple de los contratos y actas de terminación

Sin perjuicio de lo anterior, el valor individual de por lo menos uno de los contratos debe ser mayor o igual a dos (2) veces el presupuesto oficial y la sumatoria del valor total de los contratos acreditados, deberá ser igual ó mayor a cuatro veces (4) veces el presupuesto oficial del presente proceso

5.3.3 Oferta de servicios de Origen Nacional

El oferente deberá declarar su compromiso durante la ejecución del contrato a utilizar en forma exclusiva bienes y servicios de origen nacional. Este será un factor evaluable en la fase de calificación y durante la ejecución, en su calidad de contratista, se hará acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato en caso de incumplimiento

5.3.4 Observación de preferencias Decreto 392 del 2018

El proponente deberá declarar su disposición de vincular en su equipo de trabajo a una persona (s) con discapacidad de acuerdo a lo establecido en la ley y normatividad vigente. La ESE podrá verificar en la etapa de ejecución el cumplimiento de este condicionamiento

5.4 Requisitos Habilitantes y de Participación:

5.4.1 Requisitos habilitantes

Serán Hábiles las Ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en los Términos de Condiciones y sus anexos. La ESE durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

5.4.2 Información inexacta

La ESE Hospital Local de Campo de la Cruz se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la Convocatoria, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

5.4.3 Información no veraz

En caso que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será rechazada, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

5.4.5 Lucha contra la Corrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación

5.5 Criterios

La selección de propuestas se realizará teniendo en cuenta en primer lugar los requisitos habilitantes de Capacidad Jurídica y Capacidad Financiera, para continuar con los criterios de calificación de las propuestas:

Los participantes deberán tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la ESE hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
En el presente Proceso de Contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en general las disposiciones legales vigentes.

5.5.1 Capacidad Jurídica - Requisitos de Orden Jurídico

La participación en el presente proceso de contratación podrá ser individualmente o en Consorcio o Unión Temporal o promesas de sociedad futura. El objeto social deberá estar estrictamente relacionado Consorcio o Unión Temporal o promesas de sociedad futura con el objeto del contrato a celebrarse.
Los participantes no deben encontrase inmersos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato y que además cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Todos los Proponentes deben:
Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de las formas asociativas y las sociedades al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, liquidación y tres (3) años más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el artículo 183 de la Ley 1801 (Código General de Policía y Convivencia) demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- No estar incursos en alguna causa de disolución o liquidación.
- No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar los antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

- Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción

del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento.
Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso.
Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación.
Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.
En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga La E.S.E Hospital Local de Campo de la Cruz solicitará tales requisitos durante el periodo de evaluación de las propuestas.
El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 019 de 2012.

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de existencia y representación legal.
- Deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil, Ingeniero mecánico, Arquitecto Constructor
- Consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas: uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al veinticinco por ciento (25%).
- Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento
- Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal
- Certificación del revisor fiscal para sociedades anónimas.
- Certificado de reciprocidad (en caso de que aplique)
- Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría general de la república
- Declaración de conocimiento y aceptación del Compromiso de transparencia
- Certificado de antecedentes judiciales de la policía Nacional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación
- Antecedentes judiciales vigentes
- Cedula de ciudadanía del representante de las formas asociativas, el representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural
- Declaración y compromiso anticorrupción. (Listas CLINTON y ONU del Consejo de Seguridad de la ONU y otras con igual fin).

Los demás exigidos en el pliego de condiciones

5.5.2 Capacidad Financiera

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta

mediante los indicadores de Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Interés, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados se calificará la oferta como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Conforme lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece el procedimiento para la verificación de los requisitos habilitantes, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores, tomados del estado de situación financiera con corte a agosto 31 de 2025:

No.	Indicador Requerido	Estimación	Igual ó mayor
1	Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual ó mayor a: 0,40
2	Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual ó menor a: 1,2
3	Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional o utilidad antes de intereses e impuestos / Intereses	Igual ó mayor a 0,75

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, sus integrantes deberá cumplir con la capacidad financiera exigida en el presente proceso de contratación, en virtud a su figura comercial o planteamiento.
Todas las cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 1536 de 2007 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.
Si el proponente no tiene gastos de intereses estará habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a 0 ó (indeterminado).
Todas las cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 1536 de 2007 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Capacidad Organizacional

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores, tomados del estado de actividad, con corte a 31 de agosto de 2025, tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional.

Indicador	Índice de habilitación
Rentabilidad del Patrimonio	Igual o mayor a 1
Rentabilidad del Activo	Igual o mayor a 0,75

Serán declaradas **CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.
Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio (Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.)

Rentabilidad de Activo = utilidad operacional / activo total (Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo).
La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.
Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se evaluara como *CUMPLE Organizacionalmente*. En caso contrario se evaluará como *NO CUMPLE Organizacionalmente* y la propuesta será *Rechazada.*

5.5.3 Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen. Debe tenerse en cuenta que solo aplican a Mypimes

i. Balance general
ii. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).
En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.
El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.
LA ESE Hospital Local de Campo de la Cruz podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije la ESE Hospital Local de Campo de la Cruz, so pena de rechazo de la propuesta.

.

5.6 Evaluación de la Oferta

La E.S.E Hospital Local de Campo de la Cruz, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso de contratación. Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este término de condiciones el criterio de ADMISIBLE, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación

En la evaluación de las Oferta se realizará la ponderación del factor experiencia del equipo y utilización del talento humano nacional y Decreto 392 del 2018 con certificación de la oficina del trabajo.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en los presentes términos de referencia como el formato para presentación de la Oferta.

5.6.1 Criterios de Evaluación.

Los proponentes que resulten habilitados serán evaluados como se describe a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia específica del proponente:	500
Experiencia general del proponente	300
Oferta de servicios de Origen Nacional:	100
Observación de preferencias Decreto 392 del 2018 con certificació la oficina del trabajo.	100
TOTAL, PUNTAJE	1.000

5.6.1.1 Requisitos de Orden Técnico

6.6.1.1.1 Experiencia del proponente (800 Puntos)

La experiencia deberá estar deberá acreditarse asi: Experiencia general del proponente: con mínimo siete (7) contratos. El monto de la experiencia general debe ser igual ó superior a siete (7) veces el monto del presupuesto oficial.

Experiencia especifica: deberá acreditarse con mínimo cuatro (4) contratos relacionados con procesos contractuales de interventoría, consultoría y asesoría, cuyo monto debe ser igual ó superior a 4 veces el presupuesto oficial

Esta información se verificará a partir de los contratos ejecutados reportados como EXPERIENCIA ó de la información contenida en el respectivo Registro Único de Proponentes en caso de adjuntarse. Si como consecuencia de la verificación el proponente no alcanza los anteriores, no recibirá puntos

Asignación de puntaje.

A continuación, se presenta el procedimiento para la asignación de puntajes:

Superado el umbral del número de contratos, antes establecidos para la experiencia general y especifica, se asignarán puntajes de la siguiente manera:

Experiencia especifica			
Criterio de evaluación	**Presupuesto**	**Resultado:**	**Puntajes**

	oficial	**Intervalo de: Número de veces el presupuesto oficial**	
Valor total de la experiencia especifica acreditada y validada en pesos, dividida entre el Presupuesto oficial, en pesos	24.676.017	>=7 >=6 < 7 >= 5 < 6 >= 4 < 5 >= 3 < 4 >= 2 < 3 >= 1 < 2	500 puntos 400 puntos 300 puntos 200 puntos 150 puntos 100 puntos 50 puntos

Experiencia general			
Criterio de evaluación	**Presupuesto oficial**	**Resultado** **Número de veces el presupuesto oficial**	**Puntajes**
Valor total de la experiencia general acreditada y validada, en pesos dividida entre el Presupuesto oficial, en pesos	24.676.017	>= 4 >=3 < 4 >=2 < 3 >=1 < 2	400 puntos 300 puntos 200 puntos 100 puntos

Para el caso de consorcios, unión temporal, se tendrá en cuenta el promedio de la experiencia de cada uno de sus integrantes

i. Criterios de Desempate:

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y este fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumpla las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas asentadas en el municipio de Campo de la Cruz, ó mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley

b) Preferir la propuesta que acredite la vinculación de personal con discapacidad, plenamente comprobado y residente en el municipio de Campo de la Cruz

c) En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta con la naturaleza de mypimes y con experiencia especifica en la región e) Si persiste el empate se seleccionará la oferta mediante un sorteo que se efectuará por el sistema de balotas en el momento de la adjudicación, para lo cual se citará a los proponentes previamente a dicho sorteo.

5.7 Rechazo de las Propuestas

Son causales de rechazo las siguientes:

1) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
2) Cuando el proponente no aporte la Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta
3) Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.
4) Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta para el mismo módulo, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.
5) Modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
6) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización suficiente del órgano social.
7) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
8) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en el presente término de condiciones.
9) Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación.
10) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
11) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
12) Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
13) Exceder el valor total corregido de la oferta el presupuesto oficial para el proceso. 14) No incluir la propuesta económica, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
15) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Formulario de propuesta económica.
16) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras que no esté convalidada en la forma indicada
17) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial Publicado por la Entidad.
18) Cuando se presente propuesta alternativa condicionadas para la adjudicación del contrato.
19) Cuando la propuesta sea presentada después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma.

20) Cuando el proponente no haya subsanado los requerimientos de la entidad en el plazo máximo establecido para tal fin.
21) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los términos de referencia.
22) Cuando el valor del presupuesto o cualquier valor unitario excede el del presupuesto oficial.
24) Cuando no se presente carta de presentación o cuando está no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta o no se encuentre avalada en caso de ser necesario.
25) Cuando para esta misma convocatoria se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en consorcio o unión temporal o individualmente.
26) Cuando la propuesta se presente de manera parcial o no cumpla con la integridad del objeto de la presente convocatoria.
27) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la ESE corrobore que dicha información no es veraz.
28) Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la ESE.
9) En los demás casos expresamente establecidos en los términos de condiciones.
30) Cuando el valor de la propuesta sea igual o inferior al 90% del presupuesto oficial.

5.8 Causales para la declaratoria de desierta

1) Cuando no se presenten propuestas.
2) Cuando ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en los Términos de condiciones.
3) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
4) En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5) Las demás contempladas en la Ley.

5.9 Declaratoria de desierta

Durante el tiempo del presente proceso o de los Términos previstos para la adjudicación del contrato, la ESE podrá declarar desierto el presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el presente término de condiciones mediante acto administrativo.

5.10 Firma y perfeccionamiento del contrato

Una vez efectuada la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal o apoderado, en la fecha señalada en el cronograma procederá a suscribir el contrato de interventoría adjudicado.

Capitulo VI

GARANTÍAS DEL CONTRATO

En virtud al manual de contratación de la entidad, modalidad de contratación y garantizando la buena inversión de los recursos derivados del presente proceso de contratación, basados en lo anterior, se requerirán las siguientes garantías:

Suficiencia, vigencia y amparos de la garantía de cumplimiento.			
Garantía	Aplica/No aplica	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	Si	10% del valor del Presupuesto oficial	Vigencia de tres (3) meses, a partir de la presentación de la oferta
Cumplimiento	Si	10% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Si	5% del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Si	30% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 2 años más.
Responsabilidad civil Extracontractual	Si	35 S.M.L.M.V.	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato

La Garantía podrá consistir en:

a) Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Patrimonio autónomo.
b) Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand by).

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento, del monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo

En todos los casos, la Póliza tomada por el Proponente ó Contratista deberá registrar como beneficiarios a la ESE Hospital Local de Campo de la Cruz, NIT No. 900017892-2 y al Ministerio de Salud y Protección Social NIT No. 900474727-4

Capitulo VII

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	Octubre 18 de 2025 10:00 am	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Publicación de los estudios y documentos previos	Octubre 18 de 2025 4:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Publicación de proyecto de Termino de Condiciones	Octubre 18 de 2025 4:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Observaciones al proyecto de termino de condiciones	Hasta octubre 22 de 2025 - 5:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Aviso de manifestación de limitación de la convocatoria a Mipymes	Hasta octubre 22 de 2025 - 5:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Respuesta a observaciones y comentarios	Octubre 23 de 2025 4:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Publicación de Termino de condiciones definitivo	Octubre 24 de 2025 4:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Acto Administrativo de apertura	Octubre 24 de 2025 3:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Inicio del termino para presentación de ofertas	Octubre 24 de 2025 4:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Visita al sitio de obra (Obligatoria)	Noviembre 4 de 2025 9:30 am	Calle 10 No. 4-09 Campo de la Cruz
Audiencia de aclaración, revisión, estimación, tipificación y asignación de riesgos	Noviembre 4 de 2025 9:30 am	Calle 10 No. 4-09 Campo de la Cruz
Plazo para presentar observaciones a Termino de Condiciones definitivo	Octubre 24 a noviembre 5 de 2025 - 5:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Respuesta a observaciones a Termino de Condiciones definitivo	Noviembre 10 de 2025 5: 00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Plazo Máximo para Expedición de Adendas	Noviembre 7 de 2025 5:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Cierre del plazo para presentar propuestas	Noviembre 8 de 2025 5: 00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Apertura de propuestas presentadas	Noviembre 9 de 2025 8:00 pm	Calle 10 No. 4-09 Campo de la Cruz
Evaluación de propuestas	De 10 de noviembre a las 8:00 am a 14 de noviembre a las 5:00 pm	Calle 10 No. 4-09 Campo de la Cruz
Publicación del informe preliminar de evaluación	Noviembre 15 de 2025 4:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	17 de noviembre a las 8:00 am hasta 21 de noviembre de 2025 - 5:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas

Publicación del informe definitivo de evaluación	Noviembre 22 de 2025 5:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Audiencia de adjudicación	Noviembre 24 de 2025 9:00 am	Calle 10 No. 4-09 Campo de la Cruz Piso 2. Sala de juntas de la ESE
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Noviembre 24 de 2025 11:00 m	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Firma del Contrato	Noviembre 24 de 2025 3:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Expedición de Registro Presupuestal	Noviembre 24 de 2025 11:00 am	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Noviembre 26 de 2025 3:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Aprobación Garantías	Noviembre 26 de 2025 5:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Suscripción Acta de inicio	Noviembre 26 de 2025 9:00 am	Calle 10 No. 4-09 Campo de la Cruz Piso 2 Gerencia
2. Inicio de actividades	Noviembre 27 de 2025 7:00 am	Calle 10 No. 4-09 Campo de la Cruz
3. Finalización de actividades	Hasta el 26 de enero de 2026	Calle 10 No. 4-09 Campo de la Cruz Piso 2 Subgerencia Administrativa y Financiera
4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la entrega de la obra	

Nota 1. Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los Términos de Condiciones.

Nota 2. Las observaciones presentadas a los Términos de Condiciones y al informe de evaluación que superen el plazo de fecha y hora establecido en el presente cronograma no serán tenidas en cuenta y tampoco serán contestadas por la Entidad, así como las que no se reciban en Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas

DE LOS ANEXOS: Los proponentes deberán diligenciar y presentar los anexos dispuestos abajo. Su utilización es obligatoria

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
ANA BEL MUÑOZ LASTRA
Gerente E.S.E. ESE Hospital Local de Campo de la Cruz

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Señores
ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ
Asunto: Convocatoria Pública No.10- 002-2025

Respetados Señores

Nosotros, los abajo firmantes (o yo, el abajo firmante) [Nombre/Razón Social del Proponente], actuando en nombre propio como persona natural o en representación de [Nombre de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, según aplique], presentamos (presento) formalmente nuestra propuesta para la " CONTRATACIÓN DE INTERVENTERÍA INTEGRAL PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA ATENCIÓN SEGURA DE LOS PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ SEGÚN DISPOSICIONES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD".
Confirmamos nuestra plena aceptación de los términos y condiciones estipulados en los documentos de este proceso contractual y nos comprometemos, en caso de que nuestra propuesta sea seleccionada, a cumplir cabalmente con todas las obligaciones y plazos establecidos.

Declaramos (Declaro) bajo la gravedad del juramento:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a suscribirse sólo compromete al firmante de esta carta y a quienes representa.
Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
Que conocemos en su totalidad las condiciones de la invitación No. 2025-001 de 2025 y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
Que hemos dispuesto de los documentos que integran la invitación y aceptamos su contenido.
Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (en caso de unión temporal, consorcio, debe manifestarse por todos los integrantes del mismo).
Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
Que nos comprometemos a cumplir el objeto contractual en los plazos estipulados en la invitación.
Que responderé (mos) por la calidad de los bienes, contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía, si a ello hubiera lugar.
Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación del objeto contractual, si este llegare a suscribirse.
Que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico _____
Que la propuesta tiene una validez de dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.
El valor total de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS), ($ VALOR EN NUMERO) M/CTE y se envía firmada por el proponente (Para consorcios o unión temporal estará firmada por cada uno de los integrantes.
Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo) autorizo la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al proceso.
Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2002 en su artículo 4, Parágrafo 3; bajo la gravedad de juramento y conociendo las consecuencias jurídicas que indica, manifiesto que me encuentro a paz y salvo con el Estado por todo concepto y/o tengo acuerdo de pago vigente

Atentamente,

Nombre y/o Razón Social
C.C. N° _____
Nit _____
Dirección _____
Correo Electrónico: _____
FAX _____
Ciudad _____

FIRMA

NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa

en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

ANEXO 2

OFERTA ECONÓMICA

El valor total de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS), ($ VALOR EN NÚMERO) M/CTE.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, así como los servicios establecidos en la descripción técnica del objeto a contratar.
El (los) proponente (s) deben tener en cuenta el valor de sus propuestas no pueden ser superiores al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de las mismas.

La entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación. El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Cualquier diferencia entre las letras y números, hará prevalecer la expresión en letras sobre la de los números, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 623 del Decreto 410 de 1971. Código de Comercio.

Nombre y/o Razón Social
C.C. N° _____
Nit _____
Dirección _____
Correo Electrónico: _____
FAX _____
Ciudad _____

FIRMA

ANEXO 3

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: METODOLOGÍAS Y EQUIPO DE TRABAJO

En calidad de proponente me comprometo a cumplir todas las condiciones técnicas establecidas en el Acápite OFERTA TÉCNICA de los presentes Términos de Referencia, para ejecutar el contrato cuyo objeto consiste en la "*CONTRATACIÓN DE INTERVENTERÍA INTEGRAL PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA ATENCIÓN SEGURA DE LOS PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ SEGÚN DISPOSICIONES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD*".

Me permito manifestar que la presente propuesta y todos sus anexos, se entregan foliadas, sin utilizar subfoliación. De igual manera, la foliación es consecutiva iniciando desde el número 1

FIRMA: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD**:**

NOTA DE LA ESE: las propuestas y todos sus anexos deben venir foliadas. (No se acepta subfoliación, es decir, folios con apéndices, ejemplos: folio 3A, 3B, 3C o 3-1, 3-2, 3-3.) La foliación debe ser consecutiva que inicie con el número 1 con impresión a dos (2) caras.

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad_____, Fecha_____

Señores
ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ

Asunto: Declaración Juramentada Inhabilidades e Incompatibilidades

Yo,_____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas or transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1o. de la misma norma.
Manifiesto no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

En el evento de presentarse inhabilidades y/o incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Atentamente,

NOMBRE:_____
NIT/C.C.:_____

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Nombre del Representante Legal:_____

FIRMA:_____

ANEXO 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 10-002-2025

_____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No._____, domiciliado en la ciudad de_____, actuando en Representación Legal de_____, Sociedad constituida mediante Escritura Pública No. _____de la Notaria _____de _____ del_____ de _____de _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la E.S.E. Hospital Local de Campo de la Cruz, adelanta una invitación pública para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: "CONTRATACIÓN DE INTERVENTERÍA INTEGRAL PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA ATENCIÓN SEGURA DE LOS PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ SEGÚN DISPOSICIONES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD"

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la E.S.E. Hospital Local de Campo de la Cruz, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación abreviado y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la E.S.E. Hospital Local de Campo de la Cruz, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre

funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la E.S.E. Hospital Local de Campo de la Cruz, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de invitación pública

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ días del mes _____ del año 2025.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
NOMBRE INTEGRANTES DE MIEMBROS DE UNIÓN TEMPORAL

ANEXO 6

MODELO MINUTA DE CONTRATO

CONTRATANTE	ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ
NIT	900.017.892-2
CONTRATISTA	
NIT	
DOMICILIO PRINCIPAL	
CORREO ELECTRÓNICO	
REPRESENTANTE LEGAL	
CEDULA No.	
OBJETO	CONTRATACIÓN DE INTERVENTERÍA INTEGRAL PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA ATENCIÓN SEGURA DE LOS PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ SEGÚN DISPOSICIONES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD"
TERMINO	Sesenta (60) días
VALOR DEL CONTRATO	

Entre los suscritos: ANA BEL MUÑOZ LASTRA identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.665.666, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, NIT No. 900017892-2, actuando como Representante Legal del Hospital Local de Campo de la Cruz, Empresa Social del Estado territorial del orden municipal, nombrada como Gerente mediante Decreto No. 0065 de marzo 27 de 2024 expedido por la Alcaldesa Municipal de Campo de la Cruz (Atlántico), debidamente posesionada mediante Acta No. 0020 del veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), debidamente facultada por los Estatutos de la Empresa, quien para los efectos del presente contrato se denomina la Entidad CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la señor (a) _____, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº _____ actuando en Representación Legal de MV _____. distinguida con NIT No. _____ , quien para los efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido de mutuo acuerdo celebrar el presente contrato, Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Local de Campo de la Cruz (Resolución No. 001 de enero 15 de 2025), el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Dada su naturaleza de Empresa Social del Estado Hospital Local de Campo de la Cruz, le resulta intriseco

la prestación de servicios de salud, de acuerdo con la mejor evidencia disponible y con el cumplimiento de la normatividad en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad

2) Que en virtud de las obligaciones desprendidas del SOGC, resulta necesario, brindar servicios respetando la dignidad del paciente y sus acompañantes, y una de las maneras de observar esta norma es a través del goce de instalaciones adecuadas y asépticas
3) Que en las obligaciones contractuales contraídas con las EAPB y clientes institucionales, han quedado establecido diferentes compromisos de prestación de servicios de salud con usuarios afiliados que implican infraestructura y capacidad física acordes a la frecuencia de uso de los servicios
4) Que el Reglamento de Contratación de la ESE Hospital Local de Campo de la Cruz, contempla la Contratación mediante el procedimiento de selección por Convocatoria Pública dada la naturaleza de contrato de obra
5) Que, en la fase de planeación de la presente contratación, se han desarrollado estudios y documentos previos al tenor de la modalidad de contratación establecida en el Reglamento de contratación.
6) Que la financiación de la presente contratación se ampara en la asignación de recursos por valor de trescientos setenta y siete millones, ciento noventa mil, quinientos cuarenta y ocho millones de pesos ($ 377.190.548), transferidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 1906 de 2024 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993 para la financiación de cuarenta y siete (47) proyectos de infraestructura en salud"
7) Que del monto antes mencionado, la ESE podrá asignar la suma de veinticuatro millones, seiscientos setenta y seis mil, diecisiete pesos ($ 24.676.017) para la intervención física en remodelación menor de la infraestructura de la ESE
8) Qué, la gerencia ha conformado un comité de apoyo con el objeto de realizar recomendaciones en el presente proceso atendiendo los principios de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 de la Constitución Política.
9) Que una vez valoradas las ofertas presentadas por oferentes interesados, el Comité de apoyo recomendó a la Gerencia la adjudicación del contrato a la proponente ----------., atendiendo los criterios definidos en los Términos de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 10-002 -2025, y por estar en consonancia con el cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana y sus actualizaciones, lo dispuesto en la Resolución No. 3100 de 2023, además de presentar el precio mas favorable a los intereses de la ESE.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan que el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATACIÓN DE INTERVENTERÍA INTEGRAL PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA ATENCIÓN SEGURA DE LOS PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ SEGÚN DISPOSICIONES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD"

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de --_____ de pesos ($ _____), m.l.

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: LA CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, la suma de dinero pactada en la cláusula anterior, previa presentación del certificado de cumplimiento del Interventor, fotocopia del contrato, Facturas debidamente radicada, Acta de entrega y certificado de pago de aportes a la seguridad social

La ESE pagará al Contratista el valor del contrato, mediante pagos parciales equivalente al porcentaje de ejecución, previa entrega de actas y demás documentos que evidencie y soporte el avance ejecutado, derivado del Mejoramiento, Restauración, Reparación, Adecuación y Mejoras Locativas realizadas por el Contratista de la obra. Es requisito para los pagos, la aprobación de interventoría, anexando informe técnico, memorias cantidades de obra, registro fotográfico, pagos de seguridad social.

Los pagos parciales de obra se realizarán hasta el monto máximo del 90% del valor total contratado, en virtud al soporte de evidencia ejecutado; Es requisito para los pagos, la aprobación de interventoría, anexando informe técnico, memorias cantidades de obra, registro fotográfico, pagos de seguridad social. Un pago final equivalente al 10% del valor total del contrato una vez sea revisada, avalada y entregada el acta de liquidación al interventor. Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato.

los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En el valor pactado se entienden incluidos entre otros los gastos de administración, salarios, prestaciones, sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, transporte, alojamiento, alimentación en la totalidad del equipo de trabajo; adquisición, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato. La E.S.E Hospital Local de Campo de la Cruz, podrá analizar posibles reajustes en relación a precios unitarios, costos, gastos o actividades de obra adicionales que se requieran para la funcionalidad de la obra y ejecución del contrato, los cuales deben ser coherentes técnicamente, razonables con el mercado y previsibles al momento del desarrollo de la obra.

PARÁGRAFO 2: Los pagos y el desembolso de los recursos relacionados en el contrato quedan sometidos a las condiciones anteriormente previstas y al cumplimiento de los siguientes requisitos:

(i) Deberán ser refrendados y avalados por el interventor en los formatos que la E.S.E suministre para el efecto.
(ii) La acreditación por parte del contratista al interventor que todo el personal necesario para la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad, pensiones, y riesgos profesionales, aportes a caja de compensación familiar, ICBF, y SENA incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentren al día.
(iii) Los impuestos y retenciones a los que haya lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista.

PARAGRAFO. - El valor al que se refiere la presente cláusula serán cancelado, mediante consignación en la cuenta de ahorros N° _____ del Banco _____., de la cual es titular el Contratista.

CLÁUSULA CUARTA.-TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El presente contrato tiene una duración de sesenta (60) días, transcurridos a partir del perfeccionamiento del contrato y firma del Acta de Inicio. La liquidación final,

deberá realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del "CONTRATO", por cualquier causa.

CLASULA QUINTA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones:
5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de La Contratante, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5.4 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5.5 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5.6 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato, cumpliendo con el Cronograma
5.7 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas
5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
5.10 Conoce que el presente contrato se origina en una asignación de recursos para el apalancamiento financiero de un proyecto de remodelación menor de la infraestructura de la ESE, realizado mediante Resolución No. 1906 de octubre 1 de 2024 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA deberá atender las obligaciones propias del contrato en especial las siguientes:
1. Acreditar el pago mensual de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales cuando a ello haya lugar, para ello, presentará mensualmente los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación. Todo acorde con el presupuesto oficial y el factor multiplicador aprobado para este Concurso de Méritos.
2. Suministrar toda la información que la Entidad contratante le requiera.
3. Programar comités de obra semanales conjuntamente contratista de obra, interventor y supervisor designado de la E.S.E Hospital Local de Campo de la Cruz para revisar avances, controversias, detalles constructivos y demás que puedan surgir en el desarrollo de la construcción del proyecto.

4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con los planos, especificaciones, y los demás documentos precontractuales. Igualmente, con los directrices que se den por parte de la Entidad, a través del supervisor designado.
5. Suministrar y mantener durante la ejecución del proyecto el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica (Ajustándose a las solicitadas por la E.S.E Hospital Local de Campo de la Cruz), de tal manera que permita un acompañamiento de forma permanente en cada uno de los frentes de trabajo con que cuente el contratista; en caso de tener que proceder con el reemplazo de algún miembro del personal, deberá poner a consideración de la Secretaría General las hojas de vida del nuevo personal. Si el Contratista requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del contratante, previo visto bueno del supervisor.
6. Presentar al supervisor informes de avance semanal, mensual, parciales y final, de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría y lo especificado en los términos de referencia, basado en el cronograma establecido en común acuerdo, que deberá ser como mínimo cada mes o cada que la entidad contratante lo solicite. El informe final deberá contener toda la información acumulada.
7. Suscribir y presentar juntamente con el supervisor, Acta de Inicio, Actas Parciales y Final y todos los demás actos administrativos que se requieran en el desarrollo del contrato, los cuales serán elaboradas por el Interventor. Los documentos suscritos deberán considerar memorias descriptivas y de cálculos detallados, y demás soportes requeridos, debidamente presentados en medio impreso y digital inalterable suscritas entre las partes.
8. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y/o contribuciones a que hubiere lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
9. Mantener todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato. El Contratista deberá entre otros garantizar:
a) Los elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en la ejecución del objeto contractual,
b) Todo el personal deberá estar debidamente identificado por escarapelas y al menos chalecos refractivos ó uniformes de trabajo.
10. Se deberá llevar una bitácora diaria sin tachones y/o enmendaduras de los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y demás acontecimientos. Debe firmarse por los Residentes de Obra e Interventoría y el supervisor cuando este visite el proyecto y adicionalmente debe estar foliada.
Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad contratante, siempre y cuando tengan la competencia para inferir en el proyecto y estén autorizados para tal fin; pero las decisiones, actuaciones o cualquier observación que se haga, será tenida en cuenta, pero no será vinculante para los contratistas, en virtud de garantizar las condiciones a cada uno de los mismos.
11. Solicitar al Supervisor designado por la Entidad Contratante las modificaciones que en su opinión amerite el contrato en orden a asegurar su total ejecución o para cumplir los fines de esa contratación. Estas las deberá realizar en los tiempos precisos.
12. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.

13. Trabajar coordinadamente con el Supervisor que la Entidad Contratante la E.S.E Hospital Local de Campo de la Cruz designe.
14. Garantizarán la calidad de los servicios contratados y responderán por ello.
15. Analizar y emitir concepto sobre las modificaciones que realice o solicite el contratista de obra. Igualmente sugerir los ajustes o complementos que se consideren convenientes para el desarrollo de la obra. En ambos casos, deberá informarse y ser avalado por la E.S.E Hospital Local de Campo de la Cruz y de requerirse, contar con el soporte
presupuestal para tal efecto.
16. Velar por el cumplimiento del cronograma de trabajo e inversión del anticipo presentado por el contratista. En caso de requerirse modificaciones al mismo durante la ejecución del contrato, deberá revisar y aprobar el programa de trabajo e inversión propuesto por el contratista.
17. Velar porque se implementen las medidas necesarias con el fin de mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato de obra, las condiciones técnicas, económicas y financieras, ambientales exigidas por el contrato y se conserven durante la ejecución de este.
18. Actuar oportunamente, resolviendo los asuntos de su competencia de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
19. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
20. Informar oportunamente a la E.S.E Hospital Local de Campo de la Cruz, sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato vigilado, que pueda dar lugar al trámite de imposición de multas, para lo cual deberá emitir los conceptos, preparar y presentar la información que le sea solicitada para éste.
21. Verificar los certificados de calidad de origen de los materiales empleados para la construcción de la obra por parte del contratista.
22. Velar por el estricto cumplimiento de las normas de seguridad.
23. Reportar mensualmente en los informes los avances técnicos; tanto físicos como financieros, ambientales y sociales de las actividades de la obra y de las actividades realizadas por la interventoría. Se debe presentar el informe técnico y el informe socio ambiental, en forma separada, en los primeros 10 días del mes. Estos serán revisados por la supervisión que designe la entidad contratante y hará las respectivas anotaciones en los informes de seguimiento y supervisión al interventor
24. Dedicar toda su capacidad administrativa, técnica y profesional en el desarrollo del alcance
de los trabajos para el cumplimiento del objeto del contrato, asumiendo bajo su responsabilidad la vigilancia e inspección del contrato encomendado corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas de la E.S.E Hospital Local de Campo de la Cruz, el cual se puede consultar en la página web de la entidad contratante
25. Diligenciar y realizar la entrega del formato Lista Clinton ó Lista OFAC, una vez sea suscrito el contrato, en el siguiente URL : https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/
26. Verificar que la ejecución de las actividades contractuales se realice respetando las obligaciones términos, especificaciones, uso de los recursos y condiciones del Contrato.
27. Realizar las recomendaciones que considere pertinentes dentro del plazo de ejecución del contrato.
28. Efectuar la proyección de liquidación del contrato de obra dentro del término previsto para ello y como requisito para el pago final del contrato de interventoría.
29. Las demás que sean inherentes y derivadas de la ejecución del objeto contractual.

PARAGRAFO 1: el incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones le acarreará al CONTRATISTA las consecuencias señaladas en la cláusula penal; por lo que debe desde ahora éste declara que conocerla y aceptarla sin que le sea necesario para La CONTRATANTE requerirlo para su cumplimiento.
PARÁGRAFO 2: El aquí Contratista o prestatario del Contrato manifiesta que está obligado a aportar al expediente del contrato los documentos exigidos durante todas las etapas del mismo.
PARÁGRAFO 3. INEXISTENCIA DE HECHO CUMPLIDO: En el evento en que la Contratista en el presente contrato incumpla en el aporte de los documentos a su cargo dentro de las oportunidades establecidas para ello, este incumplimiento exonera al Hospital del hecho cumplido que se le pudiere invocar administrativa o judicialmente.

CLÁUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **DE LA CONTRATANTE**:
1. Realizar actividades de acompañamiento, vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones indicadas en la propuesta, en los documentos de soporte, y en el contrato.
2. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal, en los que aplique y cuando a ello haya lugar.
3. Hacer toda la documentación relacionada con la ejecución del Contrato siguiendo los formatos establecidos por la E.S.E (Actas, informes de seguimiento, pagos, entre otras).
4. Autorizar el pago de acuerdo con lo establecido en el contrato.
5. Asignar a un funcionario de la E.S.E Hospital Local de Campo de la Cruz para la supervisión del contrato de Interventoría.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan, al igual que el estricto cumplimiento de las disponibilidades exigidas en los términos de referencia para el personal propuesto como equipo de trabajo.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
10. Definir las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.
11. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello.
12. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
13. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a las normas técnicas colombianas ó en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
14. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual..

CLÁUSULA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la constitución, la ley y los reglamentos, y en consecuencia asumirá cualquier reclamación y pago de

perjuicios que por esta causa promueva un tercero, en contra de la ESE, o cualquiera de sus funcionarios, sin perjuicio de las demás acciones previstas para el caso.
PARÁGRAFO 1.: En virtud del principio de responsabilidad el contratista responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
PARAGRAFO 2.: Las partes intervinientes que celebran el presente Contrato declaran bajo la gravedad del juramento, que aplican íntegramente las disposiciones legales del SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT, contempladas en la Circular 09 de 2016, demás leyes y normas relacionadas con la prevención de activos, en particular con los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud. De igual manera EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que los recursos que integra su patrimonio social no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, como tampoco los recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a las actividades antes mencionadas. Para efectos de lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA CONTRATANTE para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y de encontrar algún reporte, proceder a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan

CLÁUSULA NOVENA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder en todo ni en parte el presente "CONTRATO" a persona alguna sin previa autorización escrita por parte de LA CONTRATANTE. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA prestará sus servicios de manera autónoma e independiente, esto es, sin subordinación laboral.
CLAUSULA DECIMA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen por razón del pago de este contrato se harán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025 de La E.S.E. Hospital Local de Campo de la Cruz, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 727 de julio 29 de 2025
CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En lo concerniente a la interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, se podrán aplicar por EL CONTRATANTE las disposiciones consagradas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la E.S.E podrá ser efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total de la presente orden. EL CONTRATISTA autoriza con la suscripción del presente contrato a La E.S.E. Hospital Local de Campo de la Cruz, para que descuente el mencionado porcentaje de las sumas que por cualquier concepto le adeude la Entidad y desde ya renuncia a cualquier requerimiento judicial para constituirlo en mora.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en virtud de la presente orden, La E.S.E. como Contratante, podrá imponer multas mensuales sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento diario, sobre el valor total de la orden, acorde con la gravedad del incumplimiento, la cual deberá ser determinada por el Interventor de la misma, sin que el valor total de la multa exceda el diez (10%) por ciento del valor total de la orden, de igual forma sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en

la misma.

DECIMA TERCERA - GARANTÌA UNICA: El CONTRATISTA se compromete a constituir la garantía única, que avalará el cumplimiento de las siguientes obligaciones surgidas del contrato: a. Amparo de cumplimiento por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. b. Calidad del Servicio que garantice la calidad del servicio la cual deberá ser por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. c. Pago de Salarios y Prestaciones sociales por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. d Responsabilidad civil Extracontractual: por un valor equivalente a 35 S.M.L.M.V. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.
PARÁGRAFO 1º: Dentro de los términos estipulados en este Contrato, ninguna de las garantías de seguros podrá ser cancelada sin la autorización escrita de LA E.S.E. Hospital Local de Campo de la Cruz. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. LA E.S.E., podrá dar por terminado el contrato sin indemnización alguna en el estado que se encuentre, en el evento que el contratista se negare a constituir las garantías.
PARÁGRAFO 2º: En la póliza de cumplimiento el monto se restablecerá automáticamente cada vez que en razón de las multas impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. En este evento el garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA E.S.E.
PARÁGRAFO 3º: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, modifique, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el contratista se obliga a modificar las garantías señaladas en ésta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes.
PARÁGRAFO 4º: Las garantías deberán ser aprobadas por el Representante Legal de LA E.S.E. o su delegado.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSION, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Cuando por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o voluntad de las dos (2) partes contractuales, se suspenda temporalmente la ejecución del presente contrato, las partes deberán suscribir de común acuerdo un acta donde así conste. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga con la firma de este contrato a mantener indemne a LA CONTRATANTE, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: -RELACION LABORAL: La presente orden no genera relación jurídica laboral alguna con el CONTRATISTA, ni con las personas que este contrate para la ejecución del mismo, de igual forma tampoco da lugar al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula séptima de esta orden. En consecuencia, el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas o proveedores.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTRAOVERSIAS: Las controversias o diferencias que

surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán acudiendo a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA. - DÉCIMA OCTAVA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito a la CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de la CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. Previa la declaración de caducidad EL CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA- SUPERVISION: LA E.S.E. ejercerá la supervisión de este contrato a través del funcionario designado por la Gerente, quien en ejercicio de esta función le corresponde vigilar el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte del contratista, expidiendo sobre el particular las comunicaciones y certificaciones pertinentes, quién podrá contar con un apoyo técnico para ejercer esta función.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato todos los documentos precontractuales y contractuales inherentes al presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por normas de derecho privado. Esto teniendo en cuenta que por disposición legal y jurisprudencial, las Empresas Sociales del Estado no están sometidas al Estatuto de Contratación Pública (Ley 80 de 1993), excepto en lo relacionado con las cláusulas excepcionales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Serán causales de terminación de este Contrato las siguientes: a). Cuando el "HOSPITAL" entre en proceso de liquidación. b). Por el vencimiento del término previsto para su duración, sin que el mismo se prorrogue. c). Por el común acuerdo de las "PARTES". d). Por el incumplimiento grave e injustificado de las obligaciones del contratista. f). Por la disolución o liquidación de cualquiera de las "PARTES".

CLASULA VÍGESIMA SEGUNDA. TERMINACION UNILATERAL. En caso de incumplimiento del contratista de alguna de las obligaciones de pactadas en el presente contrato, la CONTATANTE expedirá una resolución motivada declarando la terminación unilateral del Contrato, asi como modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los

artículos 15 a 17 de la ley 80 de 1993. Contra el acto administrativo, procederá el recurso de reposición y se notificará en la forma establecida por el Código Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN. El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el Contratista no se presenta a la anterior liquidación, o las partes no llegan a algún acuerdo, la ESE Hospital Local de Campo de la Cruz, liquidará este contrato de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término previsto para la liquidación bilateral.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el Certificado registro presupuestal y la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula Decima Tercera del presente "CONTRATO".

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. – NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación:

ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ	
Nombre: Ana Bel Muñoz Lastra	
Cargo: Gerente	
Dirección: Calle 10 No. 4-09 Campo de la Cruz	
Correo electrónico: contactenos@esehospital -campodelacruz-atlantico.gov.co	

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual el Municipio de Campo de la Cruz, Departamento del Atlántico.

Para constancia se firma en Municipio de Campo de la Cruz (Atlántico), el día quince ------ del mes de ---------- de 2025.

ANA BEL MUÑOZ LASTRA	
Cédula de ciudadanía No. : 22.665.666	Cédula de ciudadanía No.:
Gerente HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ	

ANEXO No. 7

FORMULARIO DE EXPERIENCIA

El proponente debe diligenciar este formulario, consignando en él la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso.

Número del contrato	Objeto del contrato	Contratante	Valor final del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación

Firma del Proponente
Nombre ó razón social de Proponente
Representante Legal
NIT
CC

ANEXO No. 8

CONSTANCIA ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Convocatoria Pública No. 09-001-2025

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE INTERVENTERÍA INTEGRAL PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA ATENCIÓN SEGURA DE LOS PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ SEGÚN DISPOSICIONES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD"

Para efectos de la evaluación del factor referido a los servicios en apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

Servicios de origen Nacional	Seleccionar (X)
Servicios de origen Nacional	
Incorporación de servicios colombianos	

En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, so pena de hacernos acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

(NOTA: En caso de incluir dentro de mi oferta servicios con incorporación de servicios colombianos, garantizo que no disminuiré el porcentaje de incorporación en la ejecución del contrato.)

Para constancia se firma a los ___ días del mes de _____ del año 2025.

FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT :_____ Teléfonos _____

Ciudad, _____.